



Visto el expediente de la ORDEN INN/12/2014, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos (B.O.C. extraordinario nº 14 de 12 de marzo de 2014).

Visto el expediente de concesión de subvenciones y disposición de gasto y el Informe desfavorable de la Intervención Delegada de fecha 12 de septiembre de 2014 emitido a efectos de su preceptiva fiscalización, se ha comprobado que la suma de los importes individuales propuestos provisionalmente con fecha 7 de julio de 2014 y definitiva con fecha 28 de agosto de 2014, sumaban la cantidad de 492.538,02, cuantía propuesta superior al crédito máximo disponible y aprobado, de conformidad con el artículo 8 de la Orden.

Visto el informe del órgano instructor correspondiente al Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la citada Orden, realizadas de oficio cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, analizadas, valoradas y evaluadas las solicitudes en aplicación de los criterios previstos en el artículo 5 de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 24. 3 y 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en las disposiciones concurrentes y concordantes, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1. Otorgar las subvenciones que se detallan en la tabla siguiente:



Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo

Nº expte	OFICINA/FIESTA	NIF/CIF	BENEFICIARIO	Objeto subvencionable	Presupuesto subvencionable	TOTAL criterios	SUBVENCIÓN	%
1	oficina	P3906300C	AYUNTAMIENTO RIONANSA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	2.575,96	16	221,68	8,61%
3	oficina	P3900600B	AYUNTAMIENTO DE ARNUEVO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	28.950,00	61	9.498,19	32,81%
4	oficina	P3905500I	AYUNTAMIENTO POTES	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	26.000,00	38	5.313,98	20,44%
6	oficina	P3910100A	AYUNTAMIENTO VALLE DE VILLAVERDE	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	7.540,00	17	689,42	9,14%
9	oficina	P3900500D	AYUNTAMIENTO DE ARGONOS	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	9.839,72	21	1.111,39	11,29%
10	oficina	P3902400E	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	26.000,00	45	6.292,87	24,20%
12	oficina	P3907300B	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	7.549,00	26	1.055,66	13,98%
14	oficina	P3906600F	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	2.100,00	29	327,55	15,60%
20	oficina	P3908000G	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	104.150,00	38	10.757,04	10,33%



Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo

22	oficina	P3909600C	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	3.410,22	16	293,47	8,61%
23	oficina	P3902200I	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	13.597,36	26	1.901,48	13,98%
26	oficina	P3901500C	AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	25.508,06	26	3.567,08	13,98%
27	oficina	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	8.000,00	21	903,59	11,29%
31	oficina	P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARCO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	18.200,00	21	2.055,67	11,29%
33	oficina	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	259.186,77	70	10.757,04	4,15%
37	oficina	P3903400D	AYUNTAMIENTO DE LAMASON	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	3.600,00	17	329,17	9,14%
40	oficina	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTAÑA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	91.917,70	75	10.757,04	11,70%
43	oficina	P3904700F	AYUNTAMIENTO DE NOJA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	62.694,48	39	10.757,04	17,16%
45	oficina	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	29.297,86	39	6.145,58	20,98%



Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo

46	oficina	P3904300E	AYUNTAMIENTO DE MERUELO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	12.498,60	37	2.487,29	19,90%
47	oficina	P3903600I	AYUNTAMIENTO DE LIENDO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	15.559,20	27	2.259,51	14,52%
48	oficina	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	38.500,00	15	3.002,56	7,80%
59	oficina	P3909100D	AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	5.500,00	18	532,47	9,68%
61	oficina	P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	8.800,00	22	1.041,28	11,83%
62	oficina	P3908600D	AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	3.000,00	21	338,85	11,29%
63	oficina	P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	26.600,00	26	3.719,78	13,98%
64	oficina	P3904200G	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	4.250,00	26	594,33	13,98%
65	oficina	P3902600J	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	10.500,00	27	1.524,81	14,52%
66	oficina	P3900100C	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE TILLOREDO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	22.966,83	25	3.088,19	13,45%

68	oficina	P3909400H	AYUNTAMIENTO VALDERREDIBLE	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	23.152,60	33	4.109,38	17,75%
69	oficina	P3908200C	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	1.500,00	21	169,42	11,29%
71	oficina	P3901100B	AYUNTAMIENTO DE BAREYO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	6.954,30	18	673,27	9,68%
72	oficina	P3906100G	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	32.100,00	33	5.635,31	17,56%
73	oficina	P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	25.200,00	29	3.930,62	15,60%
75	oficina	P3902300G	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	5.000,00	21	564,74	11,29%
2	fiesta regional	P3908500F	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	FIESTA DE INTERES TURISTICO (EL CARMEN)	11.300,00	46	2.795,75	24,74%
5	fiesta regional	P3905500I	AYUNTAMIENTO POTES	FIESTA DE INTERES TURISTICO (DE LA SANTA CRUZ)	16.950,00	51	4.649,46	27,43%
7	fiesta regional	P3910100A	AYUNTAMIENTO VALLE DE VILLVERDE	FIESTA DE INTERES TURISTICO (FERIA DE LA HOYA)	15.465,00	46	3.826,22	24,74%
8	fiesta regional	P3909500E	AYUNTAMIENTO VAL DE SAN VICENTE	FIESTA DE INTERES TURISTICO (DESCENSO DEL RIO DEVA)	8.000,00	51	2.194,44	27,43%

11	fiesta regional	P3907300B	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	FIESTA DE INTERES TURISTICO REGIONAL (NOCHE DE SAN JUAN)	15.100,00	46	3.735,92	24,74%
15	fiesta regional	P3906600F	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	FIESTA DE INTERES TURISTICO REGIONAL (FIESTA DEL COCIDO)	10.200,00	51	2.797,91	27,43%
24	fiesta regional	P3902200I	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (SAN TIRSO)	6.000,00	46	1.484,47	24,74%
25	fiesta regional	P3901500C	AYUNTAMIENTO CAMALENO	FIESTA DE INTERES TURISTICO (FIESTA DE LA SALUD)	6.946,00	51	1.905,32	27,43%
28	fiesta regional	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	FIESTA DE INTERES TURISTICO (LA BILN APARECIDA)	30.747,00	51	8.434,04	27,43%
29	fiesta regional	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	FIESTA DE INTERES TURISTICO (LA VIRGEN NIÑA)	71.350,00	51	12.101,67	16,96%
30	fiesta regional	P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	FIESTA DE INTERES TURISTICO (VIRGEN DEL CARMEN)	30.900,00	46	7.645,03	24,74%
32	fiesta regional	P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	FIESTA DE INTERES TURISTICO (VIRGIN DE VALENCIA)	101.585,00	46	12.101,67	11,91%
34	fiesta regional	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE INTERES TURISTICO (BAÑOS DE OLA)	48.222,00	51	12.101,67	25,10%
35	fiesta regional	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LA SEMANUCA	21.000,00	51	5.760,39	27,43%
36	fiesta regional	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LA SEMANA SANTA	20.000,00	51	5.486,09	27,43%
39	fiesta regional	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (FIESTA DEL MARMITE)	12.000,00	51	3.291,65	27,43%
42	fiesta regional	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (CARROZAS ARTISTICAS DE SAN MATTEO)	30.000,00	56	9.035,91	30,12%



Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo

50	fiesta regional	P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	FIESTA DE INTERES TURISTICO (SAN VICENTE MARTIR DE LOREDA)	6.200,00	46	1.533,95	24,74%
55	fiesta regional	P3901800G	AYUNTAMIENTO DE CARTES	FIESTA DE INTERES TURISTICO (SAN CIPRIANO)	14.000,00	46	3.463,77	24,74%
58	fiesta regional	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE INTERES TURISTICO (SAN ANDRES)	18.000,00	46	4.453,41	24,74%
67	fiesta regional	P3905700E	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (VERBENA DEL MANTON)	19.000,00	51	5.211,78	27,43%
70	fiesta regional	P3908200C	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (VIRGEN DE VALVANUZ)	12.150,00	46	3.006,05	24,74%
74	fiesta regional	P3903800E	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	FIESTA DE INTERES TURISTICO (AUTO SACRAMENTAL DE SEÑA)	3.219,00	51	882,99	27,43%
76	fiesta regional	P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARCO	FIESTA DE INTERES TURISTICO (SAN PANTALEON)	12.450,00	46	3.080,28	24,74%
13	fiesta nacional	P3902500B	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (LAS GUERRAS CANTABRAS) NACIONAL	32.914,00	90	15.932,57	48,41%
16	fiesta nacional	P3903500A	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	FIESTA DE INTERES TURISTICO (LA BATALLA DE FLORES) NACIONAL	325.000,00	75	16.807,87	5,17%
18	fiesta nacional	P3907600E	AYUNTAMIENTO DE SAN TILLANA DEL MAR	FIESTA DE INTERES TURISTICO (CABALGATA DE REYES) NACIONAL	25.000,00	80	10.757,04	43,03%



Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo

21	fiesta nacional	P3908000G	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (LA FOLIA) NACIONAL	20.000,00	70	7.529,93	37,65%
38	fiesta nacional	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (EL CARNAVAL DE SANTOÑA) NACIONAL	83.200,00	80	16.807,87	20,20%
44	fiesta nacional	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	FIESTA DE INTERES TURISTICO (DIA DE LA MONTAÑA) NACIONAL	31.300,00	65	10.942,60	34,96%
49	fiesta nacional	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (DIA DE CAMPOO) NACIONAL	32.000,00	70	12.047,88	37,65%
51	fiesta nacional	P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (GALA FLORAL) NACIONAL	88.000,00	65	16.807,87	19,10%
53	fiesta nacional	P3904600H	AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	FIESTA DE INTERES TURISTICO (LA VIANERA) NACIONAL	8.061,00	90	3.902,06	48,41%
56	fiesta nacional	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE INTERES TURISTICO (EL COSO BLANCO) NACIONAL	85.171,00	65	16.807,87	19,73%
57	fiesta nacional	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE INTERES TURISTICO (LA PASION VIVIENTE) NACIONAL	52.981,00	90	16.807,87	31,72%



El objeto de la presente convocatoria de subvenciones (artículo 1 de la Orden INN/12/2014) es sufragar los gastos derivados de las actividades que a continuación se detallan y, siempre que éstos se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2015 y se paguen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2015:

- a) Funcionamiento de las oficinas de información turística.
- b) Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional y/o de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Además, el artículo 2.2. establece que se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de personal, material fungible y gastos corrientes de las oficinas de información turística.
- Confección, edición y publicación de catálogos, dípticos, folletos, cartelería u otros soportes publicitarios ya sean digitales o no, así como Campañas publicitarias en medios de comunicación.
- Visitas guiadas organizadas por la oficina de información turística.
- Gastos derivados de la organización de ferias y/o mercados ocasionales cuando estos, estén ligados a la celebración de Fiestas de Interés Turístico.
- Gastos de promoción y desarrollo de las fiestas establecidas en el artículo 1.1. b).
- Promoción y el desarrollo de productos turísticos innovadores, considerándose producto turístico innovador, aquél que no estuviera implantado con anterioridad en Cantabria y tenga por finalidad la atracción de visitantes al término municipal de la Entidad Local y su radio de influencia.
- Realización de actividades turísticas (asistencia a ferias, congresos o exposiciones) capaces de promover y promocionar los recursos turísticos tanto en el término municipal como fuera de él, entre los que cabe indicar: gastos de canon del suelo, alquiler de locales, montaje y desmontaje de stand y alquiler de material, así como los gastos de alojamiento y manutención de una persona que represente a la Entidad Local y por cada actividad promocional.
- Acciones de promoción externa y de recepción de tour operadores, periodistas u otras organizaciones que contribuyan a la comercialización y promoción del destino turístico.

Los criterios de concesión de las subvenciones son los establecidos en el artículo 5 de la citada Orden:



- Criterios a aplicar sobre la base de presupuesto de la actividad a subvencionar para las fiestas de interés turístico:

- a) Interés técnico y económico de la actuación. Máximo hasta 10 puntos.
- b) Efecto que produce la actividad a desarrollar sobre la mejora de la promoción y comercialización de los recursos y empresas ubicadas en el término municipal de la entidad local solicitante (Folletos, mercados, actividades realizadas y webs). Máximo 15 puntos.
- c) Contribución a la mejora y promoción de la imagen turística de Cantabria. Máximo 15 puntos.
- d) Intervención de la población local en la realización de los trabajos necesarios para el desarrollo de la Fiesta, así como la contratación directa de personal para ello. Máximo 30 puntos.
- e) Fiesta de interés turístico regional - 10 puntos. Fiesta de interés turístico nacional - 20 puntos
- f) Repercusión social en medios de comunicación del número de actuaciones promocionales sobre la imagen y difusión del destino Cantabria y sus atractivos turísticos fuera de la región. Máximo 10 puntos.

- Criterios a aplicar sobre la base de presupuesto de la actividad a subvencionar para las oficinas de información turística (se aplicarán de base sobre el presupuesto subvencionable):

- a) Interés técnico y económico del proyecto. Máximo hasta 10 puntos.
- b) Efectos sobre la promoción y comercialización de los recursos y empresas ubicadas en término municipal de la entidad local solicitante (Folletos, webs, actividades realizadas...). Máximo 10 puntos.
- c) Contribución a la mejora y promoción de la imagen turística de Cantabria. Máximo 30 puntos.
- d) Contratación directa de personal para la realización de las actividades propias de la oficina. Máximo 25 puntos, a razón de: -1 punto por persona contratada a jornada completa por mes o fracción.
- e) Actividades de promoción complementaria (mercados, talleres, actuaciones relacionadas con el municipio). Máximo 15 puntos.
- f) Repercusión social en medios de comunicación del número de actuaciones promocionales y sobre la imagen y difusión del destino Cantabria y sus atractivos turísticos fuera de la región. Máximo 10 puntos.

Los criterios (artículo 8) para la determinación de la cuantía de las subvenciones son:

- La cuantía de las subvenciones no podrá superar el ochenta por ciento (80%) del coste de la actividad subvencionada, y en ningún caso la cantidad de:
 - 16.000 € - Gasto subvencionable: funcionamiento de las oficinas de información turística.
 - 25.000 € - Gasto subvencionable: Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional.
 - 18.000 € - Gasto subvencionable: Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Regional.
- Si el volumen total de los importes inicialmente calculados con arreglo a lo previsto en el apartado anterior de las subvenciones correspondientes, superase la dotación económica consignada en el apartado 1 del citado artículo, se aplicará el criterio de prorrateo o regla proporcional para la determinación del importe a conceder, por lo que las cuantías de las subvenciones que finalmente se concedan, podrán ser inferiores a los importes inicialmente calculados.

Todos los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la ORDEN INN/12/2014, de 26 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos y reúnen los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 y 12.3 del mismo texto legal.

2. Disponer un gasto de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (382.538 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.12.08.432 A.461.
3. Denegar las ayudas a los solicitantes que se detallan a continuación:



Nº EXPTE	SOLICITANTE	CIF	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
17	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	INCUMPLE ARTÍCULO 2.2
19	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	P3904400C	INCUMPLE ARTÍCULO 2.2
41	AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES	P3903700G	INCUMPLE ARTÍCULO 4.1
52	AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS	P3903300F	INCUMPLE ARTÍCULO 2.2
54	AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	P3904600H	INCUMPLE ARTÍCULO 2.2
60	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	INCUMPLE ARTÍCULO 4.1

4. El pago se efectuará por su totalidad al momento de la concesión, sin necesidad de justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se les hayan concedido y de la aplicación de los fondos percibidos conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden de convocatoria. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
5. La justificación del importe de la ayuda se efectuará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y ORDEN INN 12/2014, de 26 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos.
6. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

Se establece un plazo de diez días hábiles para que por el interesado sean presentados las alegaciones y documentos que estimara pertinentes.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo

La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (artículo 24.7 Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones)

Santander, 19 de septiembre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO



Fdo. Santiago Recio Esteban